

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-01086.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte, establece un saldo de capital de \$37,994,629.73 y de intereses de mora hasta el 16 de febrero de 2020 de \$4,281,201.15, que, además tuvo en cuenta abonos por el monto de \$13,136,470.00, para un saldo total de **\$42,275,830.88**, visible en folios 172 a 176, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, **se le imparte aprobación**, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C <u>1 de junio de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación electrónico en estado n.º <u>1</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds